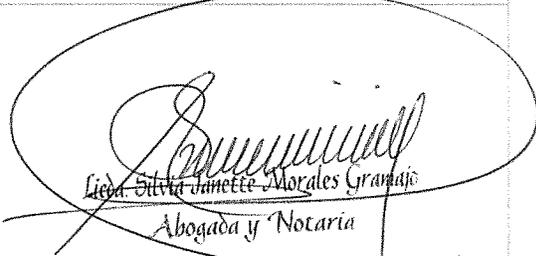




En la Ciudad de Guatemala, el trece de diciembre de dos mil veintiuno, los suscritos: **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **CARLOS ESTUARDO QUEMÉ MORALES**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos cincuenta y dos, setenta y siete mil ciento treinta, cero ciento uno (1652 77130 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **METRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo

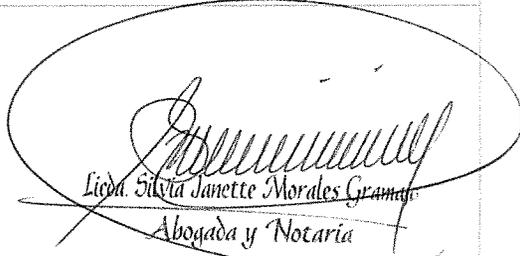

Lidia Silvia Janette Morales Granado
Abogada y Notaria

sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veintisiete de mayo de dos mil diecinueve por el notario Marco Tulio Chacón Arevalo, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número quinientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta (564960), folio novecientos sesenta y tres (963), del libro setecientos quince (715) de Auxiliares de Comercio, expediente número treinta y siete mil quinientos noventa y cuatro guion dos mil diecinueve (37594-2019), con fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA GRABACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN DE REUNIONES**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (Antecedentes). Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa para la actualización del licenciamiento de software para grabación y transcripción de reuniones, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de adjudicación JC guion sesenta y cinco guion dos mil veintiuno (JC-65-2021) de la junta de cotización respectiva, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Metrica, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Carlos Estuardo Quemé Morales, en la



1 calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Metrica, Sociedad
2 Anónima, se compromete ante el Banco a entregar el certificado o constancia
3 de la actualización del licenciamiento de software para grabación y transcripción
4 de reuniones, marca *For the Record (FTR)*, de acuerdo con la oferta presentada
5 en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos
6 que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero ochenta y cuatro (084)
7 y del cero ochenta y siete (087) al ciento cuatro (104), forman parte del presente
8 contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se
9 compromete a entregar el certificado o constancia de la actualización del
10 licenciamiento de software para grabación y transcripción de reuniones, en las
11 instalaciones de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero
12 uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de treinta
13 (30) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la
14 aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de**
15 **pago).** El Banco pagará a el Contratista la cantidad de **DOSCIENTOS**
16 **TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA QUETZALES (Q234,060.00)**, la cual
17 incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se
18 hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el
19 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse
20 el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software
21 para grabación y transcripción de reuniones, a entera satisfacción de el Banco,
22 contra la entrega de la factura correspondiente, extendida con las formalidades
23 de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión por
24 parte de el Contratista de la Factura Electrónica (FEL) correspondiente. Los
25 suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente


Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

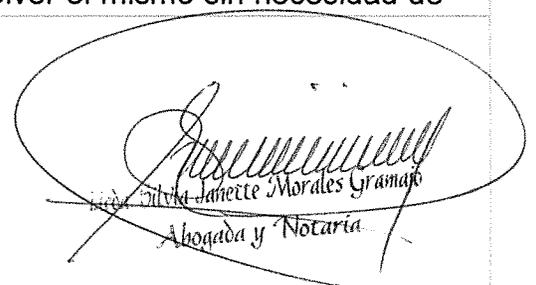
contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado por el Contratista, deberá ser emitido por una compañía aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala y estar vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido a su entera satisfacción, el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software para grabación y transcripción de reuniones. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega:

El retraso de el Contratista en la entrega del bien por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software para grabación y transcripción de reuniones, que no haya sido entregado oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del bien, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el



1 Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a
2 el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado
3 con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte
4 afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En
5 caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta,
6 violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y
7 penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a
8 quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños,
9 perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación
10 de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas.
11 Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de
12 software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean
13 reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalente, previa
14 aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista
15 guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso
16 con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos,
17 almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes,
18 despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el
19 Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte,
20 hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales
21 que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare
22 de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume,
23 indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá
24 derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se
25 refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de


Janette Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la quinta avenida "A" trece guion diecisiete, zona nueve (5ª. avenida "A" 13-17, zona 9) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).**

Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Carlos Estuardo Quemé Morales, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco



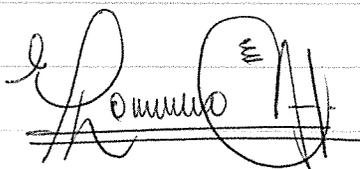
1 las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas
2 en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete
3 guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.
4 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad
5 superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
6 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema
7 **GUATECOMPRAS. DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad
8 con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del
9 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,
10 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos
11 de entera conformidad.

12
13
14 
15
16

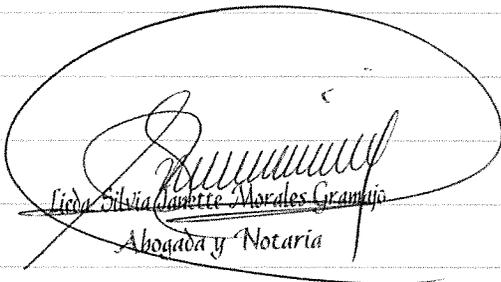
17 
18
19

20 En la Ciudad de Guatemala, el trece de diciembre de dos mil veintiuno, como
21 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por
22 haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR**
23 **ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa
24 en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según
25 documentación que tuve a la vista y por el ingeniero **CARLOS ESTUARDO**
QUEMÉ MORALES, quien se identifica con el Documento Personal de
Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil

seiscientos cincuenta y dos, setenta y siete mil ciento treinta, cero ciento uno (1652 77130 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada Metrica, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA GRABACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN DE REUNIONES**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del cero cero uno (001) al cero ochenta y cuatro (084) y del cero ochenta y siete (087) al ciento cuatro (104), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Ante Mi:



Licda Silvia Canete Morales Gramajo
Abogada y Notaria

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

BA-0491170

Q 10.00 GUATEMALA
TIMBRE NOTARIAL

3482844

2021

10/10/2021

3482844

2021

10/10/2021

3482844

2021

10/10/2021

3482844

2021

10/10/2021

3482844

2021

10/10/2021